

Tesis por compendio de publicaciones¹

“Documento aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUNED, en su reunión de 16 de enero de 2017, y por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, con fecha 21 de febrero de 2017”

SUMARIO

Exposición de Motivo

1. Ámbito de aplicación, concepto y estructura.
2. Compendio de publicaciones.
 - 2.1. Clase y número de publicaciones.
 - 2.2. Certificación de las publicaciones aceptadas.
3. Autoría y posición en el elenco de autores.
4. Tesis con Mención Internacional.
5. Tramitación y defensa de la tesis.
6. Reglas complementarias.
7. Aplicación normativa.
8. Disposición Transitoria
9. Entrada en vigor

Exposición de Motivos

El Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, establece en su artículo 30.1 que “De conformidad con lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, cada Escuela de Doctorado establecerá los requisitos para la elaboración, tramitación y defensa pública de las diferentes modalidades de tesis doctoral”.

La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED) ha desarrollado esta previsión reglamentaria en el presente documento que integra la definición, naturaleza, y requisitos de la presentación y defensa de la tesis doctoral a través de publicaciones científicas relevantes que muestren fehacientemente la capacidad investigadora del doctorando o doctoranda y los resultados de su investigación.

¹Documento redactado conforme a la actualización aprobada en Comité de Dirección de 19 de febrero de 2026.

Las tesis por compendio de publicaciones representan una opción específica para la elaboración y defensa pública de la tesis doctoral para la obtención del título de doctor o doctora. Su singularidad radica en que la tesis está integrada fundamentalmente por varios trabajos científicos, de los que el doctorando o doctoranda debe acreditar su autoría y que deben haber sido publicados o aceptados para su publicación, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su primera matrícula en la EIDUNED y la de la autorización de defensa pública de la tesis doctoral.

La regulación de esta modalidad específica de presentación de la tesis por compendio de publicaciones viene a dar respuesta a una demanda razonada de estudiantes y de directores y directoras de tesis y se incardina también en las estrategias de difusión y transferencia científica de la EIDUNED. En consonancia con ello, ya se viene exigiendo para la defensa pública de las tesis en la modalidad de trabajo científico inédito o parcialmente inédito, la realización de una publicación científica previamente a la autorización de la defensa pública, como comprobación de la capacidad investigadora del doctorando o doctoranda.

Esta modalidad de elaboración y presentación de la tesis doctoral mantiene los estándares de exigencia científica aplicados en la EIDUNED a todos los estudiantes y respeta la igualdad entre ellos en la realización de sus estudios predoctorales.

1. Ámbito de aplicación, concepto y estructura

La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática, de acuerdo a la siguiente estructura:

- Introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis.
- Hipótesis y objetivos a alcanzar, indicando en que publicación o publicaciones se abordan.
- Marco teórico en el que se inscribe el tema de la tesis y herramientas metodológicas o remisión a las publicaciones.
- Copia completa de las publicaciones, ya sean publicadas o aceptadas para publicación, donde conste el nombre y adscripción de la autoría y coautoría, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial. En todos estos casos siempre deberá constar de forma explícita la filiación del doctorando o doctoranda a la UNED.
- Conclusiones, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden.

- Resúmenes en español y en inglés o, en su defecto, en el idioma habitual para la comunicación científica en su campo de conocimiento científico, técnico o artístico
- Otras aportaciones científicas derivadas directamente de la tesis doctoral.
- Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI), SCOPUS, Sello de Calidad FECYT o de toda base de datos selectiva y con factor de impacto de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas.
- Fuentes y/o Bibliografía.

La opción de realizar la tesis por compendio de publicaciones debe figurar en el Plan de Investigación de cada año académico.

2. Compendio de publicaciones

2.1. Clase y número de publicaciones

A los efectos previstos en el apartado anterior, el conjunto de publicaciones que se desprenden del objeto de la tesis doctoral deberá estar constituido por una de las siguientes opciones:

1ª. Un mínimo de 3 artículos (al menos, dos ya publicados y el tercero aceptado) en revistas de índices de impacto en los dos primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) y de SCOPUS. Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED. El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis.

2ª. Un mínimo de 4 artículos (al menos, tres ya publicados y el cuarto aceptado) en revistas de índices de impacto en cualquiera de los cuartiles de la relación de revistas del ámbito del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI), SCOPUS y del Sello de Calidad FECYT, o bases de datos relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para los campos científicos correspondientes a las área de conocimiento del Programa de Doctorado y, en su caso, a las específicas líneas de investigación de los mismos. El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis.

Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED.

3ª. Una monografía y, al menos, un artículo de las características expuestas en la opción 2ª o, como mínimo, tres capítulos de libro y un artículo de las características expuestas en la opción 2ª, que se deriven directamente de la tesis doctoral. En capítulo de libro, el doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis.

Tanto la monografía como los capítulos de libro deben estar publicados en editoriales que figuren en la base de datos SPI (Scholarly Publishers Indicators), las citadas, para cada año, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora u otra base de datos selectiva análoga, indicando el impacto de dicha editorial (se debe adjuntar copia/pantallazo), que debe encontrarse entre las de los dos primeros cuartiles en el listado de las correspondientes al área científica. Si no hubiera tal catálogo, deberían aportarse evidencias contrastadas sobre la posición de la editorial y la calidad de la misma. Se aportarán también otros indicadores de calidad contrastados: reseñas/resenías críticas publicadas sobre ese libro, nº de citas recibidas, etc. La Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente y los órganos de la EIDUNED podrán requerir al doctorando o doctoranda un informe o certificado que acredite estos aspectos.

Si se aporta una monografía ésta deberá estar publicada con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED; si se aportan tres capítulos de libro, dos de ellos, al menos, deben estar publicados y uno aceptado, bajo certificado de la editorial, con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica.

2.2. Certificación de las publicaciones aceptadas

Todas las publicaciones que se presenten aceptadas y en fase publicación, deberán estar avaladas por un certificado de la Revista o editorial en el que conste:

- Para artículos de Revista:
 - el título del trabajo;
 - el nombre del autor o autora y su filiación a la UNED; si hay varios autores, la posición del autor o autora en el elenco de ellos;
 - nombre de la revista, número y fecha de publicación o identificador DOI;
 - índices de calidad de la revista
- Para capítulo de libros colectivos:
 - el título de la obra y título del capítulo aportado;

- el nombre del autor o autora y su filiación a la UNED.
- nombre de la editorial, número y fecha de publicación,
- índices de calidad de la editorial

El doctorando o doctoranda queda obligado/a a aportar a la EIDUNED y las comisiones académicas de los programas prueba fehaciente de la publicación efectiva de los trabajos que hubieran sido aportados en fase de aceptación y ello en el plazo de un año desde la fecha de defensa pública de la tesis doctoral. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la modificación del expediente administrativo del doctorando o doctoranda, conforme a las normas aplicables.

3. Autoría y posición en el elenco de autores

El doctorando o doctoranda deberá ser autor o autora única en las monografías; coautor o coautora, hasta un límite de tres autores, en los capítulos de libro, respetando la regla sobre posición de autores arriba indicada; coautor o coautora, hasta un límite de cinco autores, en los artículos de revista, respetando la regla sobre posición de autores arriba indicada.

4. Tesis con Mención Internacional

Si la tesis doctoral se presenta con mención internacional, al menos, uno de los artículos en revista o uno de los capítulos de libro, deberá estar editado en revistas y/o editoriales internacionales. Se excluye de esta norma la aportación de una monografía única.

5. Tramitación y defensa de la tesis

Para la presentación y para la autorización de su defensa se deberá aportar específicamente la siguiente documentación:

- Aceptación por escrito de las personas que ostenten la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando o doctoranda.
- Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos y que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales.

6. Reglas complementarias de los Programas de Doctorado

Estas normas se cumplirán en la elaboración, tramitación y defensa de todas las tesis doctorales realizadas en el marco de la EIDUNED. Sin perjuicio de ellas, las Comisiones Académicas podrán establecer exigencias adicionales que serán

publicadas como “Anexos” y gozarán de la misma validez jurídica y obligatoriedad que esta norma general.

Cualquier cambio en estos criterios adicionales deberá respetar los derechos adquiridos por los estudiantes, estableciendo un periodo transitorio de finalización de las tesis ya iniciadas.

7. Aplicación normativa

La presente regulación es aplicable a todos los estudiantes de Doctorado matriculados en cualquiera de los Programas gestionados por la EIDUNED.

La elaboración, tramitación y defensa de tesis realizada mediante publicaciones es complementaria de las normas generales sobre tesis doctorales en la EIDUNED y no exime del cumplimiento del resto de la normativa general aplicable en todo aquello que no quede excepcionado por esta norma.

Aquellos estudiantes que provengan de planes extinguidos o en extinción, o hayan comenzado estudios de doctorado en otras universidades, podrán optar entre acogerse a las normas aprobadas por la CID y publicadas con fecha 29 de junio de 2015, o a la normas aprobadas por la EIDUNED, en el Comité de Dirección el 16 de enero de 2017, sin perjuicio del cumplimiento total del resto de requisitos exigidos por la EIDUNED.

8. Disposición Transitoria

Los estudiantes que hayan estado matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado con anterioridad al curso 2016-2017, período en el que la EIDUNED no había aprobado normas para la presentación de la tesis por compendio de publicaciones, podrán optar entre acogerse a la regulación aprobada por la CID y publicada con fecha 29 de junio de 2015, o a la normas aprobadas por la EIDUNED, en el Comité de Dirección el 16 de enero de 2017, sin perjuicio del cumplimiento total del resto de requisitos exigidos por la EIDUNED.

9. Entrada en vigor

Esta norma entra en vigor el día siguiente al su aprobación por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, coincidente con su publicación en el espacio web de la EIDUNED.

ANEXO del Programa de Doctorado en SISTEMAS INTELIGENTES, a la regulación sobre Tesis por compendio de publicaciones, de la EIDUNED

(Aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUNED, el 16 de enero de 2017
y por la CID el 21 de febrero de 2017)

Coordinadora: Dra. Felisa Verdejo Maíllo:

Respecto a apartado 2.1, clase y número de publicaciones, la Comisión Académica ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Se consideran únicamente las dos primeras opciones (3 artículos en los dos primeros cuartiles, 4 artículos en cualquiera de los cuartiles), descartándose la tercera opción (monografía,..).

Además se considera que para las contribuciones en revistas el índice de impacto a considerar es el JCR, y por tanto no se tiene en cuenta SCOPUS.”

ANEXO del Programa de Doctorado en INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE CONTROL, a la regulación sobre Tesis por compendio de publicaciones, de la EIDUNED

(Aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUNED, el 16 de enero de 2017
y por la CID el 21 de febrero de 2017)

Coordinadora: Dra. Raquel Dormido Canto:

ANEXO A LA NORMATIVA DE TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE CONTROL

En relación a la copia completa de las publicaciones a la que se hace referencia en el punto 1 de la normativa de la Tesis por Compendio de publicaciones (Ámbito de aplicación, concepto y estructura):

Para garantizar la protección del copyright de las publicaciones, la copia completa de las publicaciones será en el formato final de la publicación si se cuenta con la autorización expresa de la revista. En el caso de no disponer de esta autorización se utilizará el manuscrito enviado a la revista en formato preprint. En ellos deberá constar el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación. En este caso, se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En relación al punto 5 de la normativa de la Tesis por Compendio de publicaciones (Tramitación y defensa de la tesis) se requiere la presentación de los siguientes formularios de Aceptación de Coautoría y Renuncia.



Aceptación coautoría de trabajos

Yo, D. _____ con DNI: _____ y
domicilio en _____, C/
nº _____ como co-autor del artículo titulado

publicado en la revista

con fecha _____ y DOI:

ACEPTO QUE:

El mencionado artículo sea presentado como parte de la tesis doctoral titulada,

de D. _____, en calidad de
doctorando del Programa Doctorado en Ingeniería de Sistemas y de Control de
la E.T.S.I. Informática de la UNED, con DNI: _____ y domicilio en

Firmado: D.

En _____, a _____ de _____ de



Renuncia a presentar paper como parte de una tesis

Yo, D. _____ con DNI: _____ y
domicilio en _____, C/
nº _____ como co-autor del artículo titulado

publicado en la revista

con fecha _____ y DOI:

RENUNCIO A QUE:

El mencionado artículo pueda ser utilizado como parte de cualquier trabajo de tesis doctoral, que no sea la tesis doctoral con título:

de D. _____, doctorando del
Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y de Control de la E.T.S.I.
Informática de la UNED, con DNI _____ y domicilio en

Firmado: D.

En _____, a _____ de _____ de

ANEXO del Programa de Doctorado en TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, a la regulación sobre Tesis por compendio de publicaciones, de la EIDUNED

(Aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUNED, el 16 de enero de 2017
y por la CID el 21 de febrero de 2017)

Coordinador: Dr. Gabriel Díaz Orueta:

PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

ANEXO

(Aprobado por la Comisión Académica en reunión celebrada el 8-4-2021)

(Añadido a la Regulación oficial de Tesis por compendio de publicaciones de la EIDUNED)

La Comisión Académica del programa de Doctorado en Tecnologías Industriales, conforme al documento regulador aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUNED), en su reunión de 16 de enero de 2017, y por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, con fecha 21 de febrero de 2017, podrá autorizar la presentación de la memoria de una tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones.

A continuación, se indican los requisitos exigibles para que la Comisión Académica apruebe la presentación de la tesis en esta modalidad.

1.- Requisitos relacionados con las publicaciones

- 1.- El compendio de publicaciones estará formado por un mínimo de tres artículos publicados en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en la relación de revistas del Journal of Citation Reports (JCR). Al menos dos de ellos deben estar publicados y el tercero aceptado.
- 2.- Al menos dos de las publicaciones deben estar en el primer cuartil de la citada relación. Para verificar si la revista o editorial en la que se publique el trabajo cumple con los criterios indicados, se tomará en cuenta el año de publicación (o de aceptación del trabajo, si este no fuera publicado todavía) o el año anterior, y se tomará el criterio más favorable para el doctorando.
- 3.- Todos los artículos deben haber sido publicados o aceptados para su publicación, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su primera matrícula en la EIDUNED y la de la autorización de defensa pública de la tesis doctoral.
- 4.- El doctorando debe ser el primer firmante de todos los trabajos que presente. En caso contrario es necesario que se justifique debidamente su lugar de firma.
- 5.- Los trabajos realizados en coautoría no podrán ser presentados como parte de otra u otras tesis doctorales. En este sentido, ni podrán integrar más de una tesis en la

modalidad de compendio de publicaciones, ni podrán ser utilizados como publicación asociada a otra tesis doctoral presentada en el formato tradicional.

5.1. Se deberá aportar la Renuncia expresa de los coautores no doctores a presentar dichos trabajos como parte de otra u otras tesis doctorales, tanto en la modalidad de compendio como en la tradicional.

5.2. Se deberá aportar la Aceptación por escrito de los coautores de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando o doctoranda.

5.3. Los coautores no podrán formar parte del Tribunal propuesto para la evaluación de la Tesis.

2.- Requisitos relacionados con la MEMORIA DE LA TESIS

1.- Estructura: La memoria que se presenta en la modalidad de tesis por compendio de publicaciones deberá ajustarse a la estructura siguiente:

- **Resúmenes** en español y en inglés
- **Introducción.** Incluirá, entre otros asuntos, la presentación del problema, definición del tema, antecedentes, justificación del interés de la investigación, y una sección específica que presente la justificación de la unidad temática de la Tesis, así como su organización o estructura.
- **Hipótesis y objetivos.** Se presentarán las hipótesis y los objetivos a alcanzar, indicando en que publicación o publicaciones se abordan.
- **Metodología.** Se describirá la metodología empleada para su desarrollo y para la evaluación de los resultados obtenidos. No es necesaria la descripción en detalle de todos los elementos integrantes de la metodología, pero, si esto no se hace, sí que deberá indicarse en que publicación o publicaciones se realiza.
- **Publicaciones incorporadas a la memoria de la tesis.** Se precisa copia completa de las publicaciones, ya sean publicadas o aceptadas para publicación. Para cada una de las publicaciones, habrá que aportar la siguiente información:
 - i) El título de la publicación, autores, la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, y el factor de impacto y cuartil.
 - ii) Un resumen de la publicación. Debe tener un máximo de 4000 caracteres.

iii) Si se trata de un trabajo realizado en coautoría, se deberá realizar un resumen de las aportaciones del doctorando, en el que se justifique su contribución. Debe tener un máximo de 4000 caracteres.

iv) La copia completa de la publicación.

- **Otras aportaciones científicas derivadas de la tesis doctoral.** Este capítulo no es obligatorio. En caso de ser incorporado, se harán constar las referencias completas de las aportaciones que se incluyan, un resumen de cada una, y para el caso de las aportaciones en coautoría, se incluirá un resumen de la contribución del doctorando.

- **Conclusiones.** Se indicará de qué publicación o publicaciones se desprenden. Se presentarán los logros alcanzados, y, si así fuera el caso, cuestiones que hayan podido abrirse para trabajo futuro.

- **Bibliografía.**

- **Apéndices.** Apéndice no obligatorio, aplicable solo a aquellos casos en los que se haya realizado el capítulo correspondiente a “Otras aportaciones científicas derivadas de la tesis doctoral”. Se incluirá el material justificativo de cada una de las aportaciones consignadas en el capítulo mencionado.

2.- Extensión de la memoria. La extensión de la memoria correspondiente a los capítulos de “Introducción”, “Hipótesis y objetivos”, “Metodología” y “Conclusiones” debe tener una extensión conjunta no inferior a doce mil palabras (unas 25 páginas).

3.- Informe emitido por el(los) director(es) de la Tesis Doctoral

Se requiere un informe en el que se incluirán los siguientes apartados:

- i) Justificación del cumplimiento de los requisitos relacionados con las publicaciones, indicados en el punto 1 de este documento.
- ii) Justificación de que la tesis presentada se ajusta a la estructura enumerada en el punto 2 de este documento.
- iii) Detallar las conclusiones de la tesis que se desprenden de cada una de las publicaciones aportadas.

**ANEXO del Programa de Doctorado en CIENCIAS BIOMÉDICAS Y DE LA SALUD
PÚBLICA, a la regulación sobre Tesis por compendio de publicaciones, de la
EIDUNED**

(Aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUNED, el 23 de febrero de 2024
y por la CID el 14 de junio de 2024)

Coordinadora: Dra. Paloma Collado Guirao

ANEXO PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS Y SALUD PÚBLICA IMIENS-UNED-ISCIH

A continuación, se presentan aquellos puntos del documento general de lectura de Tesis por compendio de artículos que son diferentes y específicos del Programa de Doctorado de Ciencias Biomédicas y Salud Pública

1. **Ámbito de aplicación, concepto y estructura**

La tesis doctoral presentada por compendio de publicaciones estará constituida por un conjunto de trabajos publicados y/o aceptados, justificados por su unidad temática, de acuerdo a la siguiente estructura:

- a. **Introducción** en la que se justifique la unidad temática de la tesis.
- b. **Hipótesis y objetivos por alcanzar**, indicando en que publicación o publicaciones se abordan.
- c. **Marco teórico** en el que se inscribe el tema de la tesis y herramientas metodológicas o remisión a las publicaciones.
- d. **Copia completa de las publicaciones**, ya sean publicadas o aceptadas para publicación, donde conste el nombre y adscripción de la autoría y coautoría, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial. En todos estos casos siempre deberá constar de forma explícita la filiación del doctorando o doctoranda a la UNED.
- e. **Discusión integradora**.
- f. **Conclusiones**, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden.

2. **Compendio de publicaciones**

2.1 **Clase y número de publicaciones**

A los efectos previstos en el apartado anterior, el conjunto de publicaciones que se desprenden del objeto de la tesis doctoral deberá estar constituido por una de las siguientes opciones:

A. Un mínimo de 3 artículos (al menos, dos ya publicados y el tercero aceptado) en revistas de índices de impacto en los dos primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) y de SCOPUS. Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED. El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis. En el caso concreto de tesis de carácter experimental, las publicaciones deben ser artículos experimentales en los que se comuniquen los resultados que se han obtenido en el desarrollo de la investigación de la Tesis. No se aceptan revisiones bibliográficas, revisiones sistemáticas*, revisiones de alcance, capítulos de libro, monografías, *Case reports*, opinión, cartas, comentarios jurisprudenciales, dictámenes, introducciones, anotaciones a textos, o similares.

*En el caso concreto de tesis de carácter no experimental sí se aceptarán revisiones sistemáticas

ANEXO PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS Y SALUD PÚBLICA IMIENS-UNED-ISCIH

B. Un mínimo de 4 artículos (al menos, tres ya publicados y el cuarto aceptado) en revistas de índices de impacto, de las que al menos dos deben ser Q1 o Q2 y el resto Q3 o Q4, de la relación de revistas del ámbito del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI) y de SCOPUS. El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis. Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED. En el caso concreto de tesis de carácter experimental, las publicaciones deben ser artículos experimentales en los que se comuniquen los resultados que se han obtenido en el desarrollo de la investigación de la Tesis. No se aceptan revisiones bibliográficas, revisiones sistemáticas*, revisiones de alcance, capítulos de libro, monografías, *Case reports*, opinión, cartas, comentarios jurisprudenciales, dictámenes, introducciones, anotaciones a textos, o similares.

*En el caso concreto de tesis de carácter no experimental sí se aceptarán revisiones sistemáticas.

3 Autoría y posición en el elenco de autores

El doctorando o doctoranda debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director o directora de la tesis. Existe un límite de cinco autores firmantes del trabajo*. Los trabajos presentados deben ser exclusivos y no haber sido objeto de otras tesis.

*En caso de que firmen más de cinco autores deberá justificarse.

Fecha de aprobación por parte de la Comisión Académica de Doctorado: 15 de noviembre de 2023

ANEXO del Programa de Doctorado en *Filología. Estudios lingüísticos y literarios*, a la Regulación sobre Tesis por compendio de publicaciones, de la EIDUNED (Aprobado por la comisión académica del programa en su reunión del día 17-06-25, por el Comité de Dirección de la EIDUNED, el 23 de junio de 2025 y por la CID el 26 de noviembre de 2025)

Coordinadora: Dra. Victoria Marrero Aguiar

Respecto a apartado 2.1, clase y número de publicaciones, la Comisión Académica ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. En las opciones 1.^a, 2.^a y 3.^a, donde dice " en este último caso, el primero debe ser el/la director(a)" se añade "o el/la codirector(a)".
2. En la 3.^a opción, donde dice "o, como mínimo, tres capítulos de libro y un artículo de las características expuestas en la opción 2.^a" se sustituye por "o un mínimo de cuatro publicaciones que incluyan entre uno y tres capítulos de libro, y entre uno y tres artículos de las características expuestas en la opción 2.^a".
Y donde dice: "si se aportan tres capítulos de libro, dos de ellos, al menos, deben estar publicados y uno aceptado" debe decir "si se aportan cuatro publicaciones, tres de ellas, al menos, deben estar publicadas y una aceptada".